



RAD: 680013110004-2021-00032-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer por lo pertinente. Bucaramanga, 25 de febrero de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Póngase en conocimiento de los interesados las respuestas enviadas por las entidades DAVIVIENDA y COOOMULTRASAN.

Ante el lleno de respuestas por las entidades referidas, se fija fecha para llevar a cabo diligencia **virtual** de continuación de inventarios y avalúos el **día TREINTA Y UNO (31)** de marzo a partir de la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)** de conformidad con lo señalado en el artículo 501 del CGP.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes y abogados) deberán contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet, descargar la aplicación **Microsoft Teams** e ingresar 15 minutos antes de la hora señalada al link que les será remitido a los canales digitales el día anterior a la diligencia.

NOTIFIQUESE,


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **23** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **28 de Febrero de 2022**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

Adjunto RTA OFICIO 2930- PROCESO 2021-0032

Gabriel Mauricio Mancipe Vesga <gabrielmauricio.mancipe@comultrasan.com.co>

Mar 8/02/2022 3:49 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Jefferson Yecid Martinez Guevara <gerencia.juridica@comultrasan.com.co>

Señores.

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

PROCESO: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 680013110004-2021-00032-00
DEMANDANTE: GLADYS MADIEDO RUEDA CC 63.291.410
CAUSANTE: ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ CC 27942551
REFERENCIA: RTA OFICIO No. 2930-2020-00188 DEL 24/11/2021

Adjuntamos respuesta a solicitud.

Cordialmente,

**Gabriel Mauricio Mancipe Vesga**

Profesional Jurídico

Vicepresidencia Jurídica

Tel. 680 2000 Ext. 5035

Gabrielmauricio.mancipe@comultrasan.com.co

Contact Center: 01 8000 938 088 | Bucaramanga: 680 30 03

www.financieracomultrasan.com.co**Financiera COMULTRASAN**

310 751 8024



FinancieraComultrasan



financiera.comultrasan



FCComultrasan



@FComultrasan

AVISO LEGAL. Este documento es propiedad de Financiera Comultrasan puede contener información privilegiada o confidencial. Por tanto, usar esta información y sus anexos para propósitos ajenos a los de Financiera Comultrasan, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido en virtud de la legislación vigente. Financiera Comultrasan no asumirá responsabilidad sobre información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no estén directamente relacionados con Financiera Comultrasan. Si usted no es el destinatario autorizado o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. En cumplimiento a la ley 1581 de 2012 los titulares de datos personales pueden ejercer sus derechos según lo establecido en la política de tratamiento de la información publicada en la página Web <https://www.financieracomultrasan.com.co/es/proteccion-de-datos-personales>.

LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LTDA
 "FINANCIERA COMULTRASAN"
 NIT 804.009.752-8

INFORMA:

Que el(la) señor(a) RUEDA SANCHEZ ANA VICTORIA identificado(a) con C.C 27942551 se encuentra vinculado(a) a la Cooperativa desde el 2007/09/07 y posee los siguientes productos financieros:

Número de Cuenta	Producto	Tipo de Titularidad	Fecha de apertura	Fecha de vencimiento	Saldo
31361162655	Cdat	Altern	2016/01/05	2024/01/05	9.000.000,00
31057110434	Cdat	Altern	2016/09/05	2022/09/05	6.000.000,00

En caso de presentar crédito(s) en estado prejurídico, jurídico o castigo, el saldo de la(s) obligación(es) relacionada(s) en la presente constancia, no incluye gastos de cobranza, honorarios ni costas procesales.

Para los créditos amparados por el Fondo Nacional de Garantías, Fondo Regional de Garantías o entidad similar, el saldo no se extiende a las sumas que haya pagado el garante a favor de Financiera Comultrasan por cuenta de los deudores.

La Cooperativa "Financiera Comultrasan" se reserva el derecho de efectuar el cobro de cualquier transacción realizada y no cobrada con anterioridad y que se encuentre debidamente documentada y contabilizada con posterioridad a la presente fecha (en los términos del artículo 880 del código del comercio).

Se expide a solicitud del interesado con destino a : QUIEN PUEDA INTERESAR a los 08 días del mes de Febrero del año 2022 .



FIRMA AUTORIZADA
 FINANCIERA COMULTRASAN
 OFICINA Cabecera - B/manga - Santander

Señores.

JUZGADO 4 DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

PROCESO: PROCESO SUCESIÓN INTESTADA
RADICADO: 680013110004-2021-00032-00
DEMANDANTE: GLADYS MADIEDO RUEDA CC 63.291.410
CAUSANTE: ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ CC 27942551
REFERENCIA: RTA OFICIO No. 2930-2020-00188 DEL 24/11/2021

Cordial saludo,

En atención a la solicitud que hiciera ese honorable despacho mediante el oficio de la referencia y una vez consultada la base de datos transaccional de FINANCIERA COMULTRASAN, nos permitimos allegar la información solicitada de la asociada ANA VICTORIA RUEDA SANCHEZ, con C.C. No. 27942551.

A efectos de lo anterior, remitimos certificación de los CDAT´S que se reportan a nombre de la causante del asunto, aclarando al despacho que estos se encuentran vigentes y que su saldo no varía durante el tiempo ya que los intereses de los mismos se liquidan al vencimiento correspondiente, según las condiciones financieras pactadas.

Esperamos haber atendido favorablemente su solicitud y nos encontramos atentos a cualquier requerimiento adicional.

La dirección de correo electrónico para efecto de notificaciones judiciales es la siguiente: gerencia.juridica@comultrasan.com.co.

Respetuosamente,



DAVID AUGUSTO GONZALEZ DIAZ
Director Jurídico Empresarial
FINANCIERA COMULTRASAN

Elaboró: GMV

**Respuesta Oficio: 2931-2020-00188 y 267-2021-00032 Proceso Sucesión Intestada
Radicado: 68001-31-10-004-2021-00032-00 Radicado No: 022022-55809 y 022022-56184**

Ingrid Geraldine Fuquen Suarez <pifuquen@davivienda.com>

Miércoles 23/02/2022 4:53 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Alexandra Zamora Rodriguez <azamora@davivienda.com>; Julian Andres Roa Lozano <pjroaloz@proveedores.davivienda.com>

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

En atención a su requerimiento, enviamos respuesta al oficio en referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación se remite por este medio con el fin de facilitar y agilizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 806 del 04 de junio de 2020, en concordancia con la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Esta dirección de correo electrónico es únicamente para envíos de información y no está habilitada para recibir consultas. Lo invitamos a remitir sus solicitudes al correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Adicionalmente le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como "correo no deseado" y siga recibiendo la información.

Saludos Cordiales,
Cordialmente,

Ingrid Geraldine Fuquen Suárez

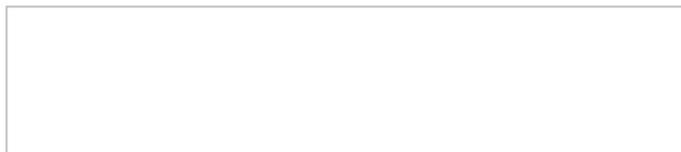
Abogada Oficios y Entes Gubernamentales

Tel: (1) 3300000 ext 2070115

pifuquen@davivienda.com

Edificio CCI – Calle 28 13 A 15. Piso 23

Banco Davivienda S.A.



AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Bogotá, 23 de febrero 2021

DAV 2212552

Apreciada señora
 ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
 Secretaria
 Juzgado Cuarto de Familia Circuito Judicial de Bucaramanga, Santander
 J04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Proceso Sucesión Intestada
 Radicado: 68001-31-10-004-2021-00032-00
 Oficio: 2931-2020-00188 y 267-2021-00032

Radicado No: 022022-55809 y
 022022-56184
 Para cualquier inquietud cite este
 número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

La señora Ana Victoria Rueda Sánchez, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 27.942.551, registró titularidad de la cuenta de ahorros No. 046090500532, cuyo detalle nos permitimos relacionar a continuación:

Tipo de Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo 10/12/2020	Saldo al 22/02/2022
Cuenta De Ahorros Fijo Diario	046090500532	2/09/2011	Bloqueada	\$20.032.658,67	\$31.662.475,21

Por otra parte, comunicamos que posterior al fallecimiento de la titular, no se registraron retiros de dineros en la cuenta referida.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Alexandra Zamora Rodríguez
 Coordinadora Dpto. Operaciones de Reclamos - Oficinas
 notificacionesjudiciales@davivienda.com
 Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del Artículo 2o del Decreto 806 de 2020, conforme al cual: "Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos"

PANLOVAD/022022-55809 y 022022-56184